



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0542 2025- GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho, 12 JUN 2025

2025 JUN 12

VISTO:

El OFICIO N° 000080-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-AAVRAE, el Ing. RAUL MENESE GAVILAN, Director de la Agencia Agraria VRAE, solicita el reconocimiento y autorización de la **"IV FERIA DE LA PAPA NATIVA, ARTESANAL, CENTRO POBLADO CANRAO, SIVIA 2025"**, el Director de Producción y Competitividad Agraria autoriza proyectar la resolución y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios", aprobado con la Resolución Ministerial N° 0012-2024-MIDAGRI, es un instrumento que aplica en todas las entidades de los tres (03) niveles de Gobierno ( Local, Regional y Nacional) vinculadas a la agricultura y ganadería para la organización de las ferias y eventos agropecuarios que están incorporados en el Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado con Resolución Ministerial N° 0012-2024-MIDAGRI; así como para oficializar aquellos que no están calendarizados, por tanto regula las acciones de organización, funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos agropecuarios como actividades de promoción agropecuaria, transferencia de tecnología y comercialización de libre participación de los productores agrarios, individuales y organizados dedicados a la actividad agrícola, pecuaria, forestal y artesanal;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0012-2024-MIDAGRI, es finalidad de los "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios", viabilizar canales de comercialización directa a productores agropecuarios familiares ( en transición o consolidados) y empresariales para promover el desarrollo productivo y comercial de las cadenas de valor agrícolas y pecuarias, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agropecuarios a nivel nacional, regional y local de acuerdo a la normativa vigente y en coordinación con los Sectores e Instituciones competentes en la materia.

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 27276 Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no deportivos con gran concentración de personal, el organizador del espectáculo presentará a la prefectura o Sub Prefectura, según corresponde, copia del Plan de Protección y Seguridad aprobado por la Oficina de Defensa Civil, con anticipación no menos de diez (10 ) días hábiles a la realización del evento a fin de que dicha autoridad adopte las medidas correspondientes en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional de Defensa Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad respectiva;

Que, en el Centro Poblado Canrao, Distrito de Sivia, Provincia Huanta, Región Ayacucho, el día 15 de mayo del 2025, a horas 10.00 a.m., se reunieron diferentes autoridades y agricultores, con la finalidad de conformar la **"IV FERIA DE LA PAPA NATIVA, ARTESANAL, CENTRO POBLADO CANRAO, SIVIA 2025"**, evento que se realizará del 18 al 20 de julio del 2025, en la localidad de Conrao, Distrito de Sivia, Provincia de Huanta, Región Ayacucho; cuya acta y perfil nos remite





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0542 2025-  
GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho, 12 JUN 2025

para su conocimiento y atención, el Director Regional de Agricultura y la Dirección de Producción y Competitividad Agraria Ayacucho, respectivamente disponen dar atención y proyectar la resolución;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28698 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2025-GRA/GR.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR, la realización de la "IV FERIA DE LA PAPA NATIVA, ARTESANAL, CENTRO POBLADO CANRAO, SIVIA 2025", evento que se realizará del 18 al 20 de julio del 2025, en la localidad de Canrao, Distrito de Sivia, Provincia de Huanta, Región Ayacucho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** RECONOCER, a la Comisión Organizadora de la "IV FERIA DE LA PAPA NATIVA, ARTESANAL, CENTRO POBLADO CANRAO, SIVIA 2025", evento que se realizará del 18 al 20 de julio del 2025, conformado por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE** : Sr. EDMUNDO MENDOZA LUDEÑA  
Regidor del Centro Poblado Canrao  
DNI N° 23969601
- VICEPRESIDENTE** : Sr. FELIMON QUISPE LUNAZCO  
Juez de Paz del Centro Poblado Canrao  
DNI N° 28604056
- SECRETARIO** : Sr. ABELIO QUISPE VELAZQUE  
Tesorero del Centro Poblado Canrao  
DNI N° 43756500
- TESORERA** : Sra. ELIZABETH HUAMACO CRUZ  
Tesorero Comedor Popular del Centro Poblado Canrao  
DNI N° 28594589
- FISCAL** : Sr. FRANCISCO MENDOZA CUSICHE  
Presidente Zonal del Centro Poblado Canrao  
DNI N° 42649334
- VOCAL** : Sra. NORMA HUAMÁN MANZANO  
Presidenta de Vaso de Leche del Centro Poblado de Canrao  
DNI N° 48993527





## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0542 2025- GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho, **12 JUN 2025**



**ARTÍCULO TERCERO.-** La Agencia Agraria VRAE, es el encargado de hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Resolución Ministerial N° 0012-2024-MIDAGRI, Reglamento de Ferias.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Agencia Agraria VRAE, deberá presentar el Informe Técnico y Balance Económico de evaluación del objetivo e impacto del evento, en el término de 30 días posteriores a la cláusula.



**ARTÍCULO QUINTO.-** Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

*[Signature]*  
ING. MELSMAD VLADIMIR ORE RUIZ  
DIRECTOR REGIONAL

